



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

CEL

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 9, DE 2019, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION 130

26 FEB 2019 N° 5.654

SANTIAGO,



2130201602265654

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que establece el monto a transferir año 2019 a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del "Programa de Educación Media - JUNAEB", por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el entonces Ministerio de Planificación y la señalada entidad -que sirve de antecedente para el traspaso de los haberes- consta en el decreto N° 68, de 2011, de esa Secretaría de Estado, y no como se indica en el resuelvo N° 2 del documento en trámite.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



AL SEÑOR  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 8 FEB 2019

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
JEFE  
11 FEB. 2019

TOMADO RAZÓN  
CON ANUNCIO  
25 FEB 2019  
Contralor General  
de la República

5654

T/R - REG CONTRALORIA 20 FEB 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES 27 FEB 2019
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°: 9

SANTIAGO, 07 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 68, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas N° 138, de 2012, del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social de Desarrollo Social, y N° 906, del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen monto anual a transferir los años 2012 y 2013, respectivamente, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del programa que indica; en las Resoluciones N° 208 de 2013, N° 19 de 2015, N° 21 de 2016, N° 19 de 2017 y N° 9 de 2018 que establece el monto a transferir para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del programa que indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos

## CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social que es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida. El Sistema es administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, y está constituido por los Subsistemas “Chile Crece Contigo”, “Chile Solidario” y “Seguridades y Oportunidades”.

2° Que, en este contexto, con fecha 10 de mayo de 2011, el Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 68, de 2011, de este Ministerio, para la ejecución del “Programa Educación Media”.

3° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N° 02, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, “Sistema Chile Solidario”, de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente durante los años, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la ejecución del “Programa Educación Media”.

5° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, “Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario”, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación N° 020, contempla recursos destinados a la ejecución del Programa Educación Media –JUNAEB”, estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

## RESUELVO:

**1° ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2019, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es la cantidad de \$ 1.097.445.000 (mil noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), para el financiamiento del “Programa Educación Media – JUNAEB”, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem N°02, Asignación N°020, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, “Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario”, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

**2°** La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobado por Decreto Supremo N° 7, de 2017, de esta Cartera de Estado.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem N°02, Asignación N°020, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas; a la División de Promoción y Protección Social, todos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/MAC

Asignación: 24-02-020		
ID	NOMBRE	\$
00154	Junab	1.097.445.000
V° B° Presupuesto	\$ 016	Fecha: 30-01-19

